

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00004

Durante el término de ejecutoria de la providencia que antecede, la parte demandada solicitó al despacho que se incluyera en el levantamiento de las medidas cautelares, “la medida del folio 67 embargo efectivo informado por juzgado Tercero Civil del circuito (Bancolombia 2019-00224), Lote PINAR 1 Matricula inmobiliaria 284-6956...”, como quiera que es procedente, en consecuencia, se dispone adicionar un ordinal al numeral segundo de la parte resolutive del auto del 02 de diciembre de 2021 en lo siguiente:

En consecuencia, se levantan las siguientes medidas:

- Embargo de remanentes para el proceso que cursa en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia donde es demandante BANCOLOMBIA S.A. y demandado AGROHOLANDESA S.A.S., radicado al consecutivo 2019-00224, el cual se ordenó mediante auto de fecha 17 de enero de 2020 (fl. 67-68 C-1 PDF). y fue comunicado mediante oficio 0084 (folio 70 C-1 PDF) y del cual se tuvo respuesta mediante oficio visible en el folio 96 C-1 pdf.

Téngase en cuenta que las anteriores medidas quedan por cuenta del proceso ejecutivo que en este mismo despacho se tramita bajo el consecutivo No. 63001310300120210002900 por embargo de remanentes según auto del 12 de julio de 2021 visible en el archivo pdf 34. Librese la comunicación del caso por secretaría.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e92fba2d99852ea88a6d3cd8948255902fd8bb2040af8966e9fb4c267972201c**

Documento generado en 09/12/2021 05:30:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>